

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL ESTADO DE GUATEMALA INCUMPLE CON GARANTIZAR LA REINSERCIÓN
SOCIAL DE LOS NIÑOS QUE CUMPLEN LA MAYORÍA DE EDAD DENTRO DE
ORFANATOS**

HUGO GIOVANNI MEZA LOARCA

GUATEMALA, JUNIO DE 2018

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL ESTADO DE GUATEMALA INCUMPLE CON GARANTIZAR LA REINSERCIÓN
SOCIAL DE LOS NIÑOS QUE CUMPLEN LA MAYORÍA DE EDAD DENTRO DE
ORFANATOS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

HUGO GIOVANNI MEZA LOARCA

Previo a conferirle el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, junio de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Lic.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidenta:	Licda.	Heidy Yohanna Argueta Pérez
Vocal:	Lic.	Otto René Arenas Hernández
Secretario:	Lic.	Carlos Erick Ortiz Gómez

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Arnoldo Torres Duarte
Vocal:	Licda.	Dora Renée Cruz Navas
Secretaria:	Licda.	Marta Eugenia Valenzuela Bonilla

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de la Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



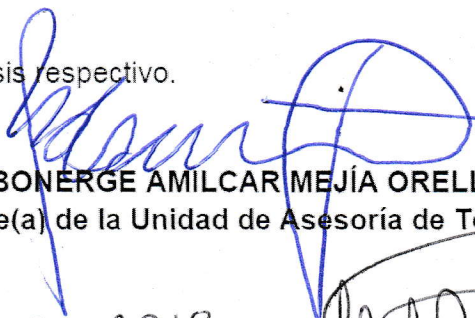
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
31 de agosto de 2015.

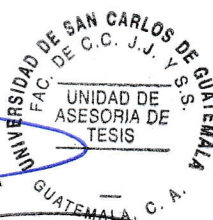
Atentamente pase al (a) Profesional, CARLOS RENE CONTRERAS ARIAS
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
HUGO GIOVANNI MEZA LOARCA, con carné 201112819,
intitulado ELABORAR UN PROGRAMA DE REINSERCIÓN COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD Y DESARROLLO
INTEGRAL PARA NIÑOS QUE CUMPLEN SU MAYORÍA DE EDAD DENTRO DE ORFANATOS.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título
de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la
bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará
que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
pertinentes.

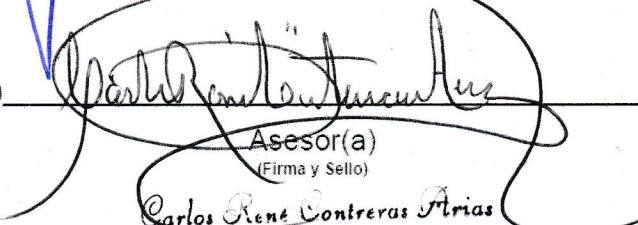
Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 15 / 02 / 2018

f)


Asesor(a)
(Firma y Sello)
Carlos René Contreras Arias
ABOGADO Y NOTARIO

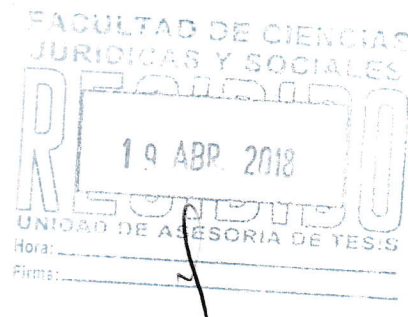




Lic. Carlos René Contreras Arias
Abogado y Notario
18 avenida A 3-58 zona 4 de Mixco
Teléfono 59236610

Guatemala, 19 de abril de 2018

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Lic. Orellana:

Conforme al nombramiento de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince emitido por la unidad de asesoría de tesis, en mi calidad de asesor del trabajo de tesis del bachiller **HUGO GIOVANNI MEZA LOARCA**, intitulado **“ELABORAR UN PROGRAMA DE REINSERCIÓN COMO GARANTÍA DE SEGURIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL PARA NIÑOS QUE CUMPLEN SU MAYORÍA DE EDAD DENTRO DE ORFANATOS”**, se sugirió la modificación del título propuesto por el bachiller, acordando que el trabajo de tesis quede intitulado de la siguiente forma **“EL ESTADO DE GUATEMALA INCUMPLE CON GARANTIZAR LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS NIÑOS QUE CUMPLEN LA MAYORÍA DE EDAD DENTRO DE ORFANATOS”**, para el efecto emito el siguiente dictamen:

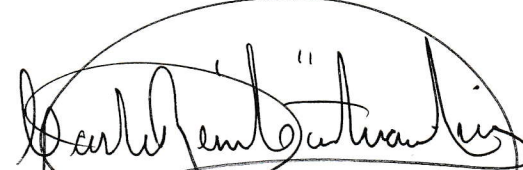
- a) Respecto al contenido científico y técnico de la tesis, se puede verificar la utilización de los métodos inductivo, deductivo y analítico, ya que el bachiller no se limita a cumplir únicamente con los presupuestos de presentación y desarrollo de la misma, sino también a la sustentación de teorías, análisis y aportes científicos que permiten comprobar el problema en el que basó su trabajo de investigación.
- b) La redacción de la tesis es clara, concisa y explicativa, utilizando un lenguaje técnico y comprensible para el lector en apego a las reglas ortográficas de la Real Academia Española.



- c) El trabajo de tesis provee una contribución científica para la sociedad y para la legislación guatemalteca, pues busca que los derechos sean aplicados de acuerdo a la realidad humana que se vive en nuestro país.
- d) En la conclusión discursiva, el bachiller expone su punto de vista sobre la problemática y a la vez recomienda que se cree un programa que tenga como finalidad reinsertar a los niños huérfanos que han cumplido la mayoría de edad dentro de orfanatos en la sociedad, el cual les dé una preparación académica a nivel técnico y profesional, les brinde oportunidades de empleo y les facilite el acceso a la vivienda, para fomentar el desarrollo integral de los mismos y garantizar su autosostenibilidad.
- e) Considero que la bibliografía utilizada en la elaboración del presente trabajo es específica y adecuada, lo cual proveyó a la investigación de un carácter formal.
- f) El bachiller aceptó todas las sugerencias que le hice y realizó las correcciones necesarias para una mejor comprensión del tema, en todo caso, respeté sus opiniones y los aportes que planteó.
- g) Declaro expresamente no ser pariente del bachiller dentro de los grados de ley.

La tesis reúne los requisitos legales del Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, motivo por el cual emito **DICTAMEN FAVORABLE** al bachiller Hugo Giovanni Meza Loarca, para que pueda continuar con el trámite respectivo para su graduación.

Sin otro particular, atentamente,


Lic. Carlos René Contreras Arias
Colegiado No. 3028
Asesor de Tesis

Carlos René Contreras Arias
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 21 de mayo de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante HUGO GIOVANNI MEZA LOARCA, titulado EL ESTADO DE GUATEMALA INCUMPLE CON GARANTIZAR LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS NIÑOS QUE CUMPLEN LA MAYORÍA DE EDAD DENTRO DE ORFANATOS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/cpchp.

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

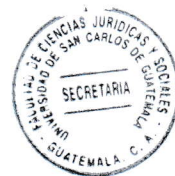
Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





DEDICATORIA

- A DIOS:** Quien siempre ha tomado mi mano y trazado mi camino, porque la sabiduría y la inteligencia provienen de Él, y es quien me ha iluminado para alcanzar mis propósitos.
- A MIS PADRES:** Hugo Gilberto Meza Palma y Elsa Ileana Loarca Rodas, a quienes amo infinitamente y les debo todo, gracias por su ayuda incondicional, por sus consejos, por su visión de futuro, por su amor inagotable, por sus noches de desvelo y por los regaños que me convirtieron en el hombre que ahora soy, que los títulos que hoy obtengo sean un reconocimiento por todo su sacrificio.
- A MIS HERMANOS:** Hugo Oswaldo Meza Blanco y Ana Luisa Ruiz Loarca, y a mis sobrinos José, Andrés y Ariana, a quienes aprecio y quiero con toda mi alma, gracias por su apoyo y siempre estar para mí.
- A MI NOVIA:** Dulce Maria Avila Orantes, por su apoyo constante durante toda la carrera, por estar siempre a mi lado, por siempre creer en mí y por su incomparable amor, por la paciencia y dedicación en los días que nada parecía salir bien, y por motivarme a ser cada día mejor. Te amo.
- A SUS PADRES:** Neri Aroldo Avila Guzmán y Concepción Orante Mejía, gracias por su cariño, por su fe en mí y por sus sabios consejos.
- A MIS AMIGOS:** Gracias por el apoyo, las alegrías, las ocurrencias y por los momentos compartidos, cada uno ocupa un lugar importante en mi vida.
- A MI ALMA MÁTER:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme culminar mis estudios superiores en tan honorable casa de estudios.
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por los conocimientos transmitidos y por formarme como profesional.

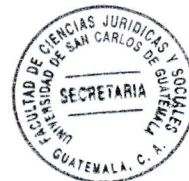


PRESENTACIÓN

Para la realización de este trabajo de tesis se utilizó un tipo de investigación cualitativa, ya que no solo se pretende describir el problema o fenómeno observado, sino que se busca explicar las causas que originan dicha situación, el por qué y para qué del objeto de estudio.

Esta investigación pertenece a la rama del derecho penal y tiene por objeto la reinserción social; como sujeto, los niños y como fin, exponer las causas sociológicas y jurídicas que los motivaron a realizar hechos delictivos, impulsándolos a llevar a cabo dicha actividad y a cometerla durante el período comprendido entre los años 2010 y 2014 en el territorio de Guatemala.

Este estudio pretende dar aportes jurídicos y sociales sobre cómo disminuir la violencia juvenil, evitar la formación de pandillas y frenar la comisión de hechos delictivos, elaborando un programa que ayude a los niños que no fueron adoptados cumpliendo la mayoría de edad dentro de orfanatos, a ser reinsertados en la sociedad.



HIPÓTESIS

Conforme a la elaboración del plan de investigación se estableció como hipótesis del trabajo de tesis que, para evitar que los adolescentes que no fueron adoptados y cumplieron la mayoría de edad dentro de orfanatos realicen hechos delictivos, se debe elaborar un programa de reinserción social que les brinde oportunidades de empleo, vivienda y preparación académica a nivel técnico y profesional para su autosostenibilidad y desarrollo personal.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Se comprobó la hipótesis formulada, la misma dio a conocer a través de los métodos inductivo, deductivo y analítico que la elaboración de un programa de reinserción social para niños que cumplen la mayoría de edad dentro de orfanatos, eliminaría la necesidad en estos de formar pandillas y delinquir para poder sobrevivir, garantizándoles su desarrollo integral como personas, su seguridad y su autosostenibilidad, en un plano de iguales condiciones dentro de la sociedad.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Comportamientos antisociales en adolescentes.....	1
1.1. Explicación y desarrollo.....	1
1.2. La diversidad de motivaciones.....	3
1.3. Causas sociales de la delincuencia de los adolescentes.....	4
1.3.1. Factor económico.....	5
1.3.2. Factor social.....	5
1.3.3. Drogas.....	6
1.3.4. Desintegración familiar.....	8
1.4. Consecuencias de los comportamientos antisociales.....	10
1.4.1. Abandono.....	10
1.4.2. Prostitución.....	11
1.4.3. Conflictos con la ley penal.....	11

CAPÍTULO II

2. Delincuencia juvenil.....	13
2.1. Antecedentes doctrinales del derecho penal.....	13
2.1.1. El delito.....	14
2.1.2. La pena.....	19
2.2. Definición.....	24
2.3. Características del delincuente juvenil.....	25
2.4. Teorías acerca de la delincuencia juvenil.....	28
2.4.1. Teoría genética.....	29

2.4.2. Teorías psicológicas.....	30
2.4.3. Teorías sociológicas.....	33
2.5. Autoestima.....	35

CAPÍTULO III

3. Las maras.....	37
3.1. Origen del término mara.....	38
3.2. Factores que dan inicio al crecimiento de las maras.....	40
3.2.1. Abandono y desintegración familiar.....	40
3.2.2. Violencia.....	41
3.2.3. Desempleo.....	42
3.2.3. Deserción escolar.....	42
3.3. Estructura de una mara.....	43
3.4. El reclutamiento de jóvenes.....	46
3.5. Procedimiento para ingresar a una mara.....	47
3.6. Rasgos que identifican a un marero.....	48
3.7. La mara vista como una familia.....	49

CAPÍTULO IV

4. Los derechos de la niñez y la adolescencia.....	51
4.1. Análisis de la legislación que regula los derechos de la niñez y la adolescencia en Guatemala.....	52
4.1.1. Convención sobre los Derechos del Niño.....	52
4.1.2. Constitución Política de la República de Guatemala.....	53
4.1.3. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.....	55
4.2. Situación de la niñez y la adolescencia dentro de orfanatos en el país.....	56



Pág.

4.3. El Estado de Guatemala incumple con garantizar la reinserción social de los niños que cumplen la mayoría de edad dentro de orfanatos.....	58
4.3.1. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.....	58
4.3.2. Ventajas de elaborar un programa de reinserción social.....	61
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	63
BIBLIOGRAFÍA.....	65

INTRODUCCIÓN

El problema investigado consistió en determinar y establecer las causas que provocaron que los miembros que no fueron adoptados y cumplieron la mayoría de edad dentro de orfanatos comenzaran a delinquir, qué motivo a estos miembros a llevar a cabo dicha actividad y cuál era la finalidad de cometerla.

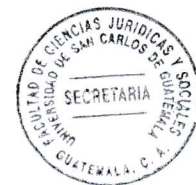
Algunos de los motivos fueron: El evidente incumplimiento del Estado de Guatemala en velar por garantizarles una vida integra, el hecho de saber que no existe otro ser humano que se interese por ellos, el no tener un lugar donde vivir y la falta de un ingreso para sostenerse por sí mismos. Por lo cual, se propuso crear una herramienta para poder extinguir la necesidad que poseen estos miembros de cometer hechos delictivos con el fin de sobrevivir, evitar la creación de nuevos delincuentes juveniles y disminuir el índice de violencia que se vive en el país.

El objetivo general fue alcanzado al demostrar que es necesario elaborar un programa que ayude a los niños que cumplen la mayoría de edad dentro de orfanatos a ser reinsertados en la sociedad, para fomentar su desarrollo integral, garantizar su autosostenibilidad y evitar la comisión de hechos delictivos.

Se pudo comprobar la hipótesis mediante los métodos inductivo, deductivo y analítico, estableciendo que, al elaborar el programa de reinserción social, se eliminaría la necesidad de formar pandillas y de delinquir para poder sobrevivir, garantizándoles una vida integra en un plano de iguales condiciones dentro de la sociedad.

El trabajo de investigación se desarrolló en cuatro capítulos; el primer capítulo, se denomina: Comportamientos antisociales en adolescentes, el cual contiene una explicación y desarrollo de estos, las diversas motivaciones por las que actúan así los jóvenes, las causas sociales de la delincuencia de los adolescentes y las consecuencias de estos comportamientos; el segundo capítulo, abarca: La delincuencia juvenil, generalidades del derecho penal, la definición de delincuencia juvenil, las características del delincuente juvenil, las teorías que la explican y la autoestima como factor influyente en la misma; el tercer capítulo, hace referencia a: Las maras, el origen del término, los factores que dan inicio a la misma, su estructura, la forma de reclutamiento, el procedimiento para ingresar a ellas, los rasgos que identifican a un marero y cómo llega a ser vista como una familia; el cuarto capítulo, contiene: Los derechos de la niñez y la adolescencia, un análisis sobre la legislación que los protege, la situación de estos en el país, el incumplimiento del Estado de Guatemala en cuanto a garantizar la reinserción social de los niños que cumplen la mayoría de edad dentro de orfanatos, la institución a cargo de su protección y del desarrollo de programas para su beneficio y las ventajas de llevar a cabo un programa de reinserción social.

Se estima necesario proteger los derechos de la niñez y la adolescencia, ya que en las manos de estos se encuentra la posibilidad de un mejor futuro para el país.



CAPÍTULO I

1. Comportamientos antisociales en adolescentes

Algunos de los términos utilizados para referirse a este fenómeno son: conducta antisocial, conducta disruptiva, trastorno de la conducta, agresión, comportamiento delictivo o conducta externalizada.

“La conducta antisocial es un término referente a cualquier tipo de conducta que refleja una violación de una norma o regla social y/o constituya un acto contra otros, independientemente de su severidad”.¹

El comportamiento antisocial abarca un conjunto de actos que van encaminados a infringir normas jurídicas y reglas de carácter social, es un trastorno de la personalidad que se manifiesta por la imposibilidad de adaptarse a dichos preceptos, muchas de estas conductas se ven reflejadas y desarrolladas mediante acciones contra el entorno, las personas y las propiedades.

1.1. Explicación y desarrollo

Existe una variedad de definiciones que tratan de explicar qué es un comportamiento antisocial y cuál es el impacto que tiene este en la adolescencia.

¹ Silva Rodríguez, Arturo. **Conducta antisocial: un enfoque psicológico**. Pág. 32.

Para su comprensión, es necesario mencionar algunas características de la conducta antisocial: Estabilidad, especialización, inicio temprano, progresión y poca probabilidad de remisión.

- a) La estabilidad: Hace referencia a la persistencia de la conducta disruptiva severa en la etapa de la infancia, la cual tiende a cronificarse y a menudo evoluciona con los años convirtiéndose en delincuencia juvenil y adulta.
- b) La especialización: Significa que el comportamiento antisocial es diversificado, generalmente en dos categorías. La primera de forma individual, que incluye agresión, peleas, destrucción, cambios de temperamento súbitos, y la segunda de forma grupal que abarca las relaciones con otros individuos desajustados socialmente, delinquir con otros o pertenecer a maras.
- c) El inicio temprano: Quiere decir que los infractores juveniles crónicos presentaron indicios de comportamientos antisociales a temprana edad, lo cual indicaba el principio de una conducta delictiva que iba a ser reflejada en el futuro.
- d) La progresión: Se refiere a las diversas manifestaciones de trastornos de la conducta desde la niñez hasta la adolescencia iniciando con un temperamento difícil, continuando con la hiperactividad, agresividad, aislamiento y dificultades académicas. *Este patrón evolutivo es un elemento muy importante a la hora de determinar cuál es el momento adecuado para realizar una intervención en la vida del menor.*

e) La poca probabilidad de remisión: Una vez establecida como patrón la conducta, hace alusión a la falta de perdón que tienen las personas hacia los menores que realizan actos disruptivos de forma reincidente poniendo en peligro el orden social al que pertenecen.

“Los comportamientos antisociales de los adolescentes y los jóvenes son los que crean el mayor desconcierto en la sociedad. Éstos hacen que aumente considerablemente la percepción de la inseguridad y la estigmatización de algunos barrios. Aunque no tengan un alto costo económico, sí aumentan el miedo, cuyo costo social es muy elevado ya que puede paralizar la actividad social de una ciudad, provocar el abandono de los barrios o romper el tejido social de las comunidades”.²

El impacto al conocer que los autores de actos de vandalismo, violencia y agresión son menores de edad causa más temor a una sociedad porque es antinatural que un niño ande en las calles delinquiendo para sobrevivir, cuando debería estar estudiando y jugando por la etapa de la vida en que se encuentra.

1.2. La diversidad de motivaciones

“Las razones que empujan a los adolescentes hacia los comportamientos antisociales o delictuales son múltiples y pueden comprender:

² Vanderschueren, Franz. **Prevención de la delincuencia juvenil**. Pág. 27.

- La voluntad de apropiarse de bienes, dinero o servicios.
- El placer (por ejemplo, droga) o la gratificación sexual.
- La curiosidad (probar droga), alcanzar un nivel de excitación o quebrar el aburrimiento.
- Desarrollar la autoafirmación, conseguir la aprobación de los padres, la admiración, un estatus popular.
- Atraer atención.
- Afirmar el poder del macho, la valentía.
- Reducir la tensión generada por la rabia, la frustración o la ansiedad (ataque a las personas).
- Huir de una situación desagradable (el riesgo de ser arrestado).
- El sadismo o la dominación sobre otra persona.
- La venganza".³

Estos comportamientos son de suma importancia puesto que son el reflejo del desprecio y rencor hacia la sociedad, derivados muchas veces por alguna situación que les tocó vivir en su niñez.

1.3. Causas sociales de la delincuencia de los adolescentes

Son los factores y situaciones relacionados a los problemas estructurales como desempleo, pobreza, subdesarrollo, discriminación, desigualdad social, drogadicción y cultura de la violencia.

³ Ibid. Pág. 25.

1.3.1. Factor económico

La sociedad de mercado propone a los jóvenes la imagen de una sociedad de consumo en la que el individuo es valorizado en función de los bienes que ha adquirido.

“La imagen de una sociedad de consumo inaccesible acentúa sobre todo la frustración de los que habiendo acumulado desventajas, no pueden soñar de un acceso cercano o lejano a estos bienes”.⁴

Nivel de vida insuficiente, desempleo y la falta de cualificación profesional son algunos de los sucesos que empujan a los adolescentes a cometer actos antisociales.

1.3.2. Factor social

La carencia de escolaridad, el mal uso del tiempo libre y la agresividad desarrollada por los medios de comunicación son algunas de las causas sociales que podemos mencionar por la que se dedican a delinquir.

“Los valores socialmente estimados son considerados como sin importancia y la provocación respecto a estos valores genera la aprobación del grupo. Logran así una autoestima alternativa y adquieren las habilidades necesarias para cometer delitos”.⁵

⁴ Ibid. Pág. 29.

⁵ Ibid. Pág. 32.

No es por azar que la delincuencia sea crónica en ciertos barrios, crítica en otros y solo esporádica en algunos. La limitante de no relacionarse en la escuela o colegio los hace buscar un grupo que comparta las mismas conductas disruptivas para sentirse incluidos de alguna manera.

1.3.3. Drogas

“Es toda sustancia terapéutica o no que, introducida al organismo por cualesquiera de los mecanismos clásicos o nuevos de administración es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central del individuo, provocando una alteración psíquica o intelectual”.⁶

Las drogas son sustancias que producen alteraciones nerviosas en el organismo y reciben también la denominación de fármacos, estas pueden ser consumidas o administradas de distintas formas, pudiendo ser estas inhaladas, fumadas, inyectadas o por vía oral.

El Artículo 2 literal a) de la Ley contra la Narcoactividad Decreto 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que se entiende por “Drogas: Toda sustancia o agente farmacológico que, introducido el organismo de una persona viva modifique sus funciones fisiológicas y transforma los estados de conciencia; También se consideran drogas las semillas, florecencias, plantas o parte de ellas y cualquier otra sustancia de donde puedan ser extraídas aquellas”.

⁶ García y García, Joel. **El narcotráfico**. Pág. 269.

Con las definiciones expuestas se puede entender por drogas a todas aquellas sustancias psicoactivas de origen biológico natural o producidas mediante métodos sintéticos, que producen efectos en el sistema nervioso central y como resultado del consumo constante puede producir efectos secundarios perjudiciales a la salud, así como la adicción de las mismas.

La adicción puede describirse como “una enfermedad primaria, progresiva y que a la larga puede ocasionar la muerte. Sin embargo, existen factores que determinan cuando la afición a las drogas se encuentra en una fase primaria o en una etapa más avanzada. Se puede considerar una enfermedad primaria cuando la persona se inicia en el consumo de la droga, sin previo condicionamiento, es decir, su adicción no es resultado de otros problemas como pueden ser enfermedades mentales, accidentes o cosas similares. Por el contrario se convierte en una enfermedad secundaria cuando el consumidor ha padecido previamente de trastorno, y a partir de las secuelas ocasionadas por éstos, se puede convertir en drogodependiente”.⁷

Se puede definir la adicción a las drogas como la necesidad imperiosa que tiene una persona de consumir una o varias clases de drogas. Esta necesidad no desaparece, aunque la persona consumidora sufra efectos negativos al momento de consumirlas o cuando quiera dejar de usarla.

⁷ Sánchez Cantó, José Ángel. **Las drogas, programa educativo de prevención**. Pág. 102.

Un aspecto particular del consumo de drogas, es el perfil que posee el drogodependiente en el que se notan rasgos que son determinantes a la hora de establecer su identidad. Podemos destacar entre estos el consumo excesivo de sustancias nocivas, que evidentemente son dañinas para el organismo, la práctica de una vida marginal caracterizada por actividades antisociales que los encaminan a aumentar cada vez más la frecuencia y la dosis de las sustancias consumidas aun teniendo el conocimiento de las terribles consecuencias físicas y psicológicas que produce el consumo de las mismas.

Esta especie de espiral adictiva se va desarrollando de una forma progresiva, llevando a la persona a una obsesión por consumir la droga, perdiendo su interés por el trabajo, los estudios, la familia y todos aquellos valores que le obstaculicen conseguir la misma.

1.3.4. Desintegración familiar

La función de la familia en toda sociedad es fundamental, pues, es la formadora de los principios y valores de los hijos, es la primera escuela, y de esta enseñanza depende no solo el futuro de ellos mismos sino también de la comunidad en donde viven.

Se pueden clasificar “las funciones que la familia realiza dentro de la comunidad en categorías:

- a) Biológica: procreación de los hijos y regulación del instinto sexual.
- b) Económica: producción y consumo de bienes y servicios.
- c) Educativa: formación de personalidad y transmisión de la cultura.

- d) Religiosa: inculcar la práctica de valores y normas religiosas.
- e) Afectiva: proporcionar afecto y ayuda moral a sus miembros.
- f) Recreativa: satisfacer la necesidad humana de descanso y recreo”.⁸

La familia se considera como el principal núcleo de la sociedad, encargada de proteger a los hijos frente a la violencia y al medio ambiente adverso que les rodea, si se cuenta con ella ésta es transmisora de principios y valores positivos; y si por el contrario se encuentra desintegrada o es inestable y faltan principios, los niños y adolescentes serán vulnerables al ambiente que les rodea o en la sociedad donde se desenvuelven.

“La desintegración familiar es un proceso de complejas manifestaciones de crisis dentro del ambiente familiar, en el cual las principales relaciones intrafamiliares se encuentran sumamente alteradas o problematizadas, creando un ambiente hostil para la convivencia de sus miembros, en especial de aquellos que son menores de edad”.⁹

Se puede decir que es el rompimiento de la unidad, o quiebre en los roles de sus integrantes, por la incapacidad de desempeñarlos de forma consciente y obligatoria, tomando una postura individualista y por ende deteriorando los lazos afectivos y físicos que los unen.

⁸ <http://bgai-desintegracionfamiliar.blogspot.com/2011/11/> (Consultado: 05 de noviembre de 2017).

⁹ Reyes Lucero, César. **La desintegración familiar y el maltrato infantil desde la perspectiva de la niñez en riesgo**. Pág. 3.

Los niños y jóvenes que sufrieron una desintegración familiar tienen características propias que los diferencian de otros, por lo general poseen una auto estima baja, falta de credibilidad en sí mismos, se aíslan de los demás y con frecuencia los sentimientos de abandono y de inferioridad son motivo suficiente para que muchos de ellos se escapen de sus casas y se refugien en adicciones y pandillas, contribuyendo así a la delincuencia.

1.4. Consecuencias de los comportamientos antisociales

En la mayoría de casos los niños y adolescentes que realizan conductas disruptivas llegan a ser inadaptados sociales en situaciones de abandono, prostitución y terminando en manos de la justicia por conflictos con la ley, siendo institucionalizados en un primer lugar y con posterioridad convirtiéndose en criminales.

1.4.1. Abandono

Es el acto mediante el cual la persona encargada del cuidado de un menor lo entrega físicamente a un futuro desconocido por no poder controlar las acciones de este, renunciando a la responsabilidad de su bienestar material, psicológico y emocional.

Son todos aquellos niños o adolescentes que tienen en común haber crecido sin recibir una educación adecuada, con ausencia de valores y sobre todo con falta de atención, teniendo rotos los vínculos familiares a causa de su comportamiento y llegando a considerar las calles como su casa.

1.4.2. Prostitución

Es la práctica que realiza una persona al hacer comercio de su cuerpo, manteniendo relaciones sexuales a cambio de cierta remuneración, con la finalidad de satisfacer varias necesidades, principalmente de índole afectivo y económico.

Las conductas antisociales en la mayoría de los casos incitan a los adolescentes a realizar actos para los cuales no están preparados, entre estos podemos mencionar las relaciones sexuales a temprana edad, refiriéndonos específicamente al caso de las mujeres esto produce un sentimiento de cariño y afecto que las hace caer en este círculo del cual difícilmente logran escapar.

Los beneficios que encuentran al realizar dicha práctica sexual con varios hombres son los que le dan el carácter de prostitución, estos pueden ser brindarles alguna forma de protección, facilitarles el acceso a ciertas drogas y sustancias ilícitas, y la remuneración en efectivo por la prestación de sus servicios.

1.4.3. Conflictos con la ley penal

En el Artículo 132 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, se establece que “Debe entenderse como adolescentes en conflicto con la ley penal a aquel o aquella cuya conducta viole la ley penal”.



Se puede establecer que, por conflicto con la ley penal se refiere a toda acción que comete un adolescente y que se encuentra tipificada en el Código Penal o en las leyes especiales de esta materia como delito o falta, la cual le es imputada, responsabilizándolo al ser declarado culpable y sancionándolo por la comisión de la misma.

CAPÍTULO II

2. Delincuencia juvenil

La delincuencia juvenil va en aumento cada día, este fenómeno ha pasado de ser un problema de falta de valores morales y actos en contra de las buenas costumbres, a la criminalidad organizada y comisión de delitos de impacto social, se ha convertido en un conflicto que cada vez genera mayor preocupación dentro de la sociedad por la falta de acción por parte del Estado en cuanto a la obligación que tiene de garantizar la seguridad y el bienestar común.

2.1. Antecedentes doctrinales del derecho penal

La base del derecho penal, como ciencia ha sido la comisión de actos que van en contra de las buenas costumbres y las leyes morales, situación que se da desde la antigüedad y ha ido en aumento hasta nuestros días.

“Actualmente en el Derecho Penal Moderno y especialmente en nuestro medio de cultura jurídica se habla de: delito, crimen, infracción penal, hecho o acto punible, conducta delictiva, acto o hecho antijurídico, hecho o acto delictuoso, ilícito penal, hecho penal, hecho criminal, contravenciones o faltas.

Con respecto a esta terminología la técnica moderna plantea dos sistemas: el sistema bipartito que emplea un sólo término para las transgresiones a la Ley Penal graves o

menos graves, utilizándose la expresión Delito en las legislaciones latinas e hispanoamericanas, y Crimen en las legislaciones europeas, principalmente germanas e italianas; y se emplea el término Faltas o Contravención para designar las infracciones leves a la ley penal, castigadas con menor penalidad que los delitos o crímenes. El segundo sistema utiliza un sólo término para designar todas las infracciones o transgresiones a la ley penal, graves, menos graves o leves (crímenes o delitos, y faltas o contravenciones), y a decir del penalista español Federico Puig Peña, es la técnica italiana la que más ha predominado al respecto, utilizando la expresión Reato. Tomando en consideración la división que plantea el Código Penal vigente en Guatemala podemos afirmar que se adscribe al Sistema Bipartito, al clasificar las infracciones a la ley penal del Estado en Delitos y Faltas”.¹⁰

La adopción de este sistema bipartito en Guatemala permite encuadrar de una forma efectiva la gravedad que conlleva una trasgresión a la ley penal y así poder seguir el proceso correspondiente para esclarecer la situación jurídica de la persona acusada de cometer dicha actividad.

2.1.1. El delito

Para entender el concepto de delito es necesario examinar varias definiciones desde distintos puntos de vista.

¹⁰ De Mata Vela, José Francisco y Héctor Aníbal De León Velasco. **Derecho penal guatemalteco**. Pág. 120.

“El Código Penal Guatemalteco, al igual que muchos códigos de otros países, no da una definición de delito. Sin embargo la doctrina ha realizado numerosas definiciones. REYES ECHANDIA las clasifica en tres grupos:

- a) Definición formal: Delito es aquello que la ley describe como tal, toda conducta que el legislador sanciona con una pena. Esta definición aun siendo cierta, no aclara el concepto por cuanto no deja de ser una fórmula vacía y tautológica.
- b) Definición sustancial: Delito es el comportamiento humano que, a juicio del legislador, compromete las condiciones de existencia, conservación y desarrollo de la comunidad y exige como respuesta una sanción penal. Esta definición explica el fundamento del delito y los motivos que impulsan al legislador a sancionar unas conductas. Sin embargo no responde a la naturaleza concreta del delito.
- c) Definición dogmática: Delito es la acción (o conducta) típica, antijurídica y culpable. Esta definición sirve para determinar en concreto si una conducta es delictiva”.¹¹

Por las definiciones expuestas se puede entender el término delito, como la acción típicamente antijurídica y culpable que realiza una persona denominada sujeto activo, causando un daño de carácter físico, material o moral a otra persona denominada sujeto pasivo, la cual solicita la intervención del Estado para que este califique la acción conforme a su gravedad y la sancione imponiéndole una pena.

¹¹ González Cauhapé-Cazaux, Eduardo. **Apuntes de derecho penal guatemalteco**. Pág. 6.

a. Sujetos

“La doctrina generalmente se refiere a dos clases de sujetos: el primero que es, quien realiza o comete el delito y que recibe el nombre de sujeto activo, ofensor, agente o delincuente; el segundo que es, quien sufre las consecuencias del mismo y que recibe el nombre de sujeto pasivo, ofendido, paciente o inmediato”.¹²

Los sujetos del delito son las personas que se ven involucradas en un conflicto como consecuencia de una acción delictiva. Estos sujetos pueden ser indeterminados cuando la ley no requiera una característica específica para la comisión de un acto delictivo o determinados cuando se requiera de una calidad especial para poderlo cometer.

b. Objeto

“El objeto material del delito u objeto material de la infracción penal, es todo ente corpóreo hacia el cual se dirige la actividad descrita en el tipo penal; a decir del extinto penalista guatemalteco Jorge Alfonso Palacios Motta, es todo aquello sobre lo que se concreta el interés jurídico que el legislador pretende tutelar en cada tipo y al cual se refiere la conducta del sujeto activo”.¹³

Es importante aclarar las confusiones que existen entre el objeto material y el objeto jurídico del delito, así como entre el objeto material y el sujeto pasivo del delito, ya que

¹² De Mata Vela. **Op. Cit.** Pág. 224.

¹³ **Ibid.** Pág. 234.

los tres aspectos guardan estrecha relación, pero son completamente distintos. El objeto material se encuentra determinado por las personas, animales o cosas, sobre las que recae la acción delictiva; el objeto jurídico hace referencia al bien jurídicamente protegido por el Estado en cada tipo penal y el sujeto pasivo es la persona titular de esos bienes jurídicos tutelados por el Estado.

c. Bien jurídico tutelado

El bien jurídico tutelado es de suma importancia para la creación de figuras delictivas, al grado de que no se pueda pensar en un delito que no tenga un interés jurídicamente protegido.

“Es el interés que el Estado pretende proteger a través de los distintos tipos penales, interés que es lesionado o puesto en peligro de la acción del sujeto activo, cuando esta conducta se ajusta a la descripción legal”.¹⁴

Al Estado como ente soberano, le corresponde la facultad de proteger los intereses de la población, mismos que son indispensables para el desarrollo y la convivencia pacífica dentro de una sociedad.

El objeto jurídico protegido, sirve como elemento para establecer el orden de las figuras delictivas dentro de un Código Penal, situación que podemos observar en el Código Penal

¹⁴ **Ibid.** Pág. 239.

de Guatemala, en el cual los tipos penales están agrupados según el bien jurídico tutelado que se quiere proteger.

De conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, se puede mencionar que los bienes jurídicos tutelados, se encuentran clasificados de la siguiente manera:

- a) Delitos contra la vida y la integridad de la persona;
- b) Delitos contra el honor;
- c) Delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas;
- d) Delitos contra la libertad y la seguridad de la persona;
- e) Delitos contra el orden jurídico familiar y contra el estado civil;
- f) Delitos contra el patrimonio;
- g) Delitos contra la seguridad colectiva;
- h) Delitos contra la fe pública y el patrimonio nacional;
- i) Delitos de falsedad personal;
- j) Delitos contra la economía nacional, el comercio, la industria y el régimen tributario;
- k) Delitos contra la seguridad del Estado;
- l) Delitos contra el orden institucional;
- m) Delitos contra la administración pública;
- n) Delitos contra la administración de justicia; y
- ñ) De los juegos ilícitos.

Es muy importante el bien jurídico tutelado, no sólo por ser el objeto jurídico del delito, sino porque es el elemento que permite ordenar las figuras delictivas en los diferentes

Códigos Penales que parten del valor jurídico que el Estado protege, para estructurar de forma adecuada el derecho penal sustantivo en su parte especial.

2.1.2. La pena

Actualmente solo se pueden concebir formalmente como penas, aquellas restricciones y privaciones de bienes jurídicos que se encuentran señalados específicamente en la ley penal, una sanción jurídica de cualquier otro tipo que no esté inmersa en la ley penal no es considerada como pena para efectos de nuestra disciplina.

Al termino pena en la historia del derecho penal se le han atribuido varios significados, su origen se cree proviene de estas dos locuciones en latín la *Pondus*, que se traduce como peso y *Poena*, que quiere decir castigo o suplicio.

“El Estado democrático de Derecho ha de ser ante todo un Estado que convierta la aplicación de garantías y derechos humanos de los ciudadanos en el principal sentido de su existencia. Sin renunciar a la misión de incidir activamente en la lucha contra la delincuencia y su conducción, debe respetar las garantías, especialmente el principio de legalidad, en ese sentido se debe orientar a la protección de los bienes jurídicos con sentido de proporcionalidad, con base en la culpabilidad y no sólo orientándose en la mayoría sino atendiendo a toda una minoría y a todo ciudadano (ello impide en todo

momento la imposición de penas incompatibles no sólo con la sensibilidad del actual momento histórico sino con el desarrollo de las ciencias humanas)".¹⁵

La prevención de forma general es justificable desde el punto de vista de la política criminal porque la amenaza de la pena es un medio imprescindible para encuadrar conductas y así mantener un control social.

No se trata solamente de que mediante un mal se pague otro mal causado, evidentemente la pena conlleva una intimidación general, hay que amenazar con un mal, pero éste no debe tener mayor contenido aflictivo que el que imprescindiblemente este inmerso en la ejecución de la misma.

Se puede establecer que la pena "es una consecuencia eminentemente jurídica y debidamente establecida en la ley, que consiste en la privación o restricción de bienes jurídicos, que impone un órgano jurisdiccional competente en nombre del Estado, al responsable de un ilícito penal".¹⁶

La pena, es una de las herramientas con las que cuenta el Estado para imponer sus normas. En el derecho penal actual, la pena tiene diversas formas de conceptualización, desde su concepción como castigo va orientada ante todo a la prevención de los delitos, esta tiene como función principal asegurar la protección de los bienes jurídicos y desde

¹⁵ *Ibid.* Pág. 254.

¹⁶ *Ibid.* Pág. 266.

su concepción como tratamiento va encaminada a la rehabilitación del delincuente para que este sea reeducado.

a. Características de la pena

Desde un punto de vista estrictamente criminal, en el cual se debe pagar el mal causado, las características que tienen más importancia “son las siguientes:

- a) Es un castigo: Partiendo de la idea de que la pena (quíerese o no) se convierte en un sufrimiento para el condenado al sentir la privación o restricción de sus bienes jurídicos (su vida, su libertad, su patrimonio), sufrimiento éste que puede ser físico, moral o espiritual, aunque filosóficamente se diga que es un bien para él y la sociedad.
- b) Es de naturaleza pública: Debido a que solamente al Estado corresponde la imposición y la ejecución de la pena, nadie más puede arrogarse ese derecho producto de la soberanía del Estado.
- c) Es una consecuencia jurídica: Toda vez que para ser legal, debe estar previamente determinada en la ley penal, y sólo la puede imponer un órgano jurisdiccional competente, al responsable de un ilícito penal y a través de un debido proceso. Las correcciones disciplinarias que muchas veces impone órganos o instituciones públicas o privadas, en atención a sus fines particulares, no pueden constituir sanciones penales, es decir no pueden reputarse como penas criminales.

- d) Debe ser personal: Quiere decir que solamente debe sufrirla un sujeto determinado; solamente debe recaer sobre el condenado, en el entendido (aceptado universalmente) que nadie puede ser castigado por hechos delictivos de otros, la responsabilidad penal no se hereda, es muy personal; a pesar de que el sufrimiento del condenado puede extenderse a su familia o a terceras personas, que de hecho sucede y es muchas veces la causa de desintegración de hogares y destrucción de familias, es decir que a pesar de ser personal tiene trascendencia social. Esta característica sintetiza el principio determinante en el Derecho Penal conocido como Principio de la Personalidad de las Penas.
- e) Debe ser determinada: Consideramos que toda pena debe estar determinada en la ley penal, y el condenado no debe sufrir más de la pena impuesta que debe ser limitada, no compartimos el ilimitado tormento de la cadena perpetua por cuanto que se pierdan los fines modernos que se le han asignado a la pena (prevención y rehabilitación), aun para criminales peligrosos e incorregibles debe haber un límite de penalidad, y no enterrarlos vivo en una tumba de concreto, porque esto también es un delito de Lesa Humanidad.
- f) Debe ser proporcionada: Si la pena es la reprobación a una conducta antijurídica, ésta debe ser en proporción a la naturaleza y a la gravedad del delito, atendiendo indiscutiblemente a los caracteres de la personalidad del delincuente, valorados objetiva y subjetivamente por el juzgador en el momento de dictar la sentencia condenatoria. No debe asignarse a delitos del mismo nombre la misma clase de pena (cuantitativa y cualitativamente hablado), olvidándose o no investigándose las

particulares circunstancias en que uno y otro pudo haberse cometido, y las peculiares características del sujeto activo en cada caso. En materia penal no existen dos casos exactamente iguales, por lo menos eso creemos.

- g) Debe ser flexible: En el entendido que debe ser proporcionada y poder graduarse entre un mínimo y un máximo como lo establece el artículo 65 del Código Penal, esto requiere indiscutiblemente una capacidad científica en los juzgadores penales, no sólo en derecho penal sino en Ciencia Penales, que les permita con ciencia y con conciencia una buena fijación de la pena. Además de ello debe ser flexible también en cuanto a revocarla o reparar un error judicial; la pena como dice Sebastián Soler, es elaborada y aplicada por el hombre, por lo cual supone siempre una posibilidad de equivocación. Por ello, debe haber la factibilidad de revocación o reparación, mediante un acto posterior, en caso de determinarse el error.
- h) Debe ser ética y moral: Significa esto que la pena debe estar encaminada a hacer el bien para el delincuente; si bien es cierto que debe causar el efecto de una retribución; no debe convertirse en una pura venganza del Estado en nombre de la sociedad, porque no es concebible que a la antijuricidad del delito, el Estado responda con la inmoralidad de la pena; debe tender a reeducar, a reformar, a rehabilitar al delincuente".¹⁷

¹⁷ **Ibid.** Pág. 268.

Estas características son esenciales para poder establecer de qué forma los órganos jurisdiccionales deben aplicar la pena y que lineamientos deben de regirla, para que el Estado actúe velando por los derechos y garantías de la sociedad en general, y no como un ente vengador de los más débiles.

b. Responsabilidad penal

Es la consecuencia jurídica producto de la comisión de un hecho que se encuentra tipificado en la ley penal como delito o falta, la cual se materializa con la imposición de una pena por parte del Estado y consiste en castigar al delincuente e intentar su reinserción para evitar que vuelva a delinquir.

Existen dos tipos de responsabilidad penal: La primera, de carácter general cuando el sujeto que realiza el tipo penal puede ser cualquier persona y la segunda, de carácter especial en la que el sujeto que comete la acción debe ser alguien con características específicas.

2.2. Definición

La delincuencia es un “fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados”.¹⁸

¹⁸ Herrero Herrero, César. **Criminología (parte general y especial)**. Pág. 78.

Se puede afirmar que la delincuencia es producto del fracaso que tiene un individuo al tratar de adaptarse a los estándares de la sociedad en que vive, este comportamiento se encuentra vinculado estrechamente al tipo de sociedad en la que opera y refleja las principales características de la misma, si se quiere comprender este fenómeno es necesario estudiar la sociedad que lo rodea.

Con base en lo anterior podemos definir que la delincuencia juvenil es la denominación general que reciben aquellas conductas tipificadas en la ley penal como delitos, cuando son perpetrados exclusivamente por individuos que no han alcanzado la mayoría de edad.

2.3. Características del delincuente juvenil

Los delincuentes juveniles manifiestan algunos de los siguientes rasgos individuales, sociales o familiares:

- a) Son personas agresivas que actúan de forma violenta, porque sienten que para superarse necesitan dañar y menospreciar a los demás.
- b) Son impulsivos, están llenos de rencor y de inseguridad, por eso actúan sin reflexionar y sin pensar en las consecuencias de sus actos.

- c) Son individuos frustrados porque les es imposible ver cumplidos sus sueños, metas y deseos, al no poder ser controlada esta situación emocional, desencadena en ellos un sentimiento de tristeza, de odio y de amargura.
- d) Carecen de empatía, son reacios a reconocer o identificarse con los sentimientos y necesidades de los demás.
- e) Son personas destructivas, sienten placer al ejercer violencia sobre cosas materiales, bienes y propiedades ajenas, de esta forma desatan su frustración y liberan la ira que tienen guardada.
- f) Estos sujetos son inadaptados, se encuentran al margen de la normalidad social y manifiestan un comportamiento discrepante e inestable que engloba aspectos físicos, psíquicos y sociales.
- g) Les gusta el protagonismo al momento de adjudicarse la comisión de actos delictivos, ya que esto los pone en una posición de superioridad frente a pandilleros tanto rivales como aliados y frente a la sociedad debido a la intimidación que sus conductas provocan.
- h) Consumen drogas de forma frecuente porque los ayuda a sobrellevar problemas de tipo emocional, psicológico o social lo cual crea una dependencia de ella, llegando a sentir que no pueden vivir sin consumirla.

- i) Tienen un bajo nivel de escolaridad, muchos de ellos no tuvieron la oportunidad de recibir estudios y otros no los culminaron, como resultado de esto les es imposible acceder a diversidad de oportunidades de empleo, su falta de cultura e impaciencia los ha encaminado a buscar métodos alternos para poder sobrevivir.
- j) Muestran falta de culpabilidad, no tienen preocupación ni sienten remordimiento alguno por los daños que causan con sus acciones, debido al maltrato que estas personas han vivido les es imposible desarrollar este sentimiento de culpa y llegan a pensar en ocasiones que las personas merecen el daño que les están haciendo.
- k) Poseen baja autoestima, debido a esto se encuentran buscando constantemente la aprobación y el reconocimiento de los demás.
- l) Proviene de una clase social baja, esta clase tiene el mayor nivel de pobreza dentro de la sociedad, son individuos que han sufrido durante toda su vida de carencias y limitaciones para poder acceder a bienes económicos, así como para optar a oportunidades de superación personal.
- m) Son sujetos que carecen de habilidades sociales, tienen problemas para integrarse en grupos y por esta razón tienden a dejarse influenciar muy fácilmente a cambio de sentirse aceptados, las conductas y acciones que realizan no son aceptadas por la sociedad por esta situación empiezan a ser excluidos y vistos como personas marginales.

- n) Tienen una falta de equilibrio emocional, estos sujetos no se sienten bien consigo mismos, lo cual genera una sensación profunda de insatisfacción con su entorno y por esta razón no responden de forma adecuada a la sociedad que los rodea.
- ñ) Proviene de familias desintegradas en la mayoría de los casos y esa ruptura familiar trae como consecuencia la falta de valores, de amor propio y empatía por los demás, además de cultura, de fe en sí mismos y un sentimiento de odio y de rencor hacia el resto de la sociedad.

2.4. Teorías acerca de la delincuencia juvenil

La delincuencia juvenil, es un fenómeno con el cual se debe lidiar en la sociedad, esta situación ha despertado el interés de profesionales en distintas ramas para realizar investigaciones respecto a cuáles pueden ser los motivos por los que un individuo llega a desarrollar conductas antisociales.

Algunas teorías aseguran que, el detonante de la delincuencia se debe a circunstancias internas del sujeto, para otras la causa del problema es el entorno social en el que viven y existen otras, que estiman que se trata de una relación entre ambos factores, tanto la fase interna de una persona como el ámbito social en el que se desarrollan.

Aunque los planteamientos de cada teoría respecto a las causas que dan origen a la delincuencia son opuestos, todas las tesis coinciden en que el estudio de la delincuencia juvenil se debe de enfocar en la personalidad del sujeto infractor.

2.4.1. Teoría genética

Esta teoría sostiene que el carácter que posee una persona está marcado esencialmente por la herencia, el argumento en que se basa para sostener esta idea, es que de la misma forma en que el instinto es determinado genéticamente por herencia, lo es también el carácter.

Dicha tesis destaca que, “así como se puede heredar cualidades artísticas e intelectuales, cabe la posibilidad también de que el ser humano herede tendencias delictivas o disociales”.¹⁹ Existen ya varios casos de repetición genealógica en los que se han cometido hechos delictivos con un patrón de conducta marcado, situación que confirmaría lo expuesto con anterioridad.

En la antigüedad se tenía la creencia de que las personas sin excepción alguna nacían con una marca que es imborrable, la cual los hacía diferentes a los demás, ese distintivo es el carácter que trae consigo cada sujeto y será con el que actuará a lo largo de su vida.

La corriente de la genética basada en lo anterior expone que la personalidad es innata y como toda conducta sea esta aceptada por la sociedad o no, es una manifestación de la personalidad, por lo que la explicación que da cuando a temprana edad se manifiesta la

¹⁹ http://www.academia.edu/11518475/CAP%C3%8DTULO_II_2-MARCO_TE%C3%93RICO_2.1-DELINCUENCIA_JUVENIL (Consultado: 11 de diciembre de 2017).

desadaptación social y tendencia criminal de un adolescente, es que ese joven es un criminal nato.

2.4.2. Teorías psicológicas

Las teorías psicológicas son corrientes que están enfocadas al estudio de los procesos mentales del ser humano y establecen distintas hipótesis para tratar de entender los fenómenos de la conducta en las personas.

a. Teoría del psicoanálisis

Esta corriente psicológica afirma que “detrás de la conducta humana existen instintos, deseos e impulsos ocultos que tienen su base en el inconsciente. Para la formación de este (inconsciente) es de vital importancia las relaciones paterno-filiales dependiendo como sean éstas, así serán las posibilidades de que se desarrollen complejos o conflictos, que si no son resueltos de manera satisfactorias, serán la causa de trastornos del comportamiento”.²⁰

Las primeras experiencias del niño juegan un papel importante en la formación de su personalidad ya que, si estas relaciones son traumáticas es probable que se desarrollen conflictos psicológicos, los cuales se manifestarán en el comportamiento futuro y se convertirán en rasgos negativos del carácter en el individuo.

²⁰ **Ibid.**

El origen de las conductas infantiles y juveniles delictivas puede ser producto de traumas psíquicos, conflictos de personalidad o baja autoestima, este tipo de delincuentes que se inician a temprana edad carecen del sentimiento de culpa y arrastran una trayectoria delictiva que cada vez es más grave.

Esta teoría establece que el origen de la delincuencia es eminentemente neurótico creando en el sujeto una autoestima débil y señala como causas principales de la neurosis, las primeras relaciones que el menor tuvo en su entorno social y principalmente las relaciones con sus progenitores.

b. Teoría del aprendizaje social

Para esta corriente, el carácter toma forma a medida “que el individuo recibe estímulos del medio social en el cual vive y se desarrolla. A medida que adquiere experiencias va teniendo mayores oportunidades proporcionadas por su medio ambiente (el medio ambiente al que se hace referencia es a las relaciones que el niño tiene con sus padres, familiares, influencias de adultos y los demás miembros de la comunidad que sirven como modelos)”.²¹

La mayor responsabilidad de socializar correctamente a los niños corresponde a los padres, porque son las personas que pasan mayor tiempo con ellos, deben exponerlos a sujetos que sirvan como un modelo positivo ya que la absorción de valores es más fácil

²¹ **Ibid.**

si se produce en la infancia, debido a la facilidad que existe de manipular el carácter en los primeros años de vida. Es socializando como los niños asimilan estos factores y los interiorizan, dichos factores llegan a convertirse en principios orientadores a lo largo de su vida.

Si un menor aprendió que al hacer uso de la violencia puede conseguir lo que desea, probablemente continúe realizando este comportamiento para siempre, este tipo de conducta es común observarla en las pandillas, ellos utilizan la intimidación hacia otras personas para lograr despojarlos de sus pertenencias y como en la mayoría de los casos no oponen resistencia alguna cumplen sus propósitos. El lograr el objetivo trazado, los motiva a continuar cometiendo actos delictivos, convirtiéndose en un modelo negativo para el resto de la pandilla y para la sociedad.

Esta teoría considera que la delincuencia juvenil es aprendida mediante la observación y experiencia que les proporciona el ambiente social en el cual viven, así como por modelos que influenciaron de forma negativa en sus vidas, lo que formó en ellos una personalidad inadaptable y la adopción de comportamientos que no son aceptados por la sociedad.

c. Teoría conductista

La teoría conductista sostiene que la conducta de una persona “es una respuesta a un estímulo agente del ambiente, lo que significa que toda conducta desviada, constituye

un patrón aprendido, o influenciado por el medio. Por lo tanto, dichas conductas pueden ser modificadas al controlar los estímulos que las provocan”.²²

Los jóvenes que viven en un ambiente familiar hostil, pueden llegar a cometer actos delictivos y formar parte de pandillas como resultado de la situación que viven, se dice que este tipo de delincuencia se le conoce como reaccionaria ya que se desarrollan conductas antisociales en respuesta a una provocación.

Para esta teoría la delincuencia es una forma de conducta social, lo que significa que toda conducta juvenil desviada, no es más que la respuesta que le sigue a un estímulo creado por el ambiente social, siendo esta el resultado de la interacción que se da entre el individuo y el entorno que lo rodea.

2.4.3. Teorías sociológicas

Las teorías sociológicas son las tesis orientadas al estudio de la estructura y el funcionamiento de la sociedad humana, desarrollando diferentes hipótesis para tratar de explicar el fenómeno de la delincuencia juvenil. Para conocer el enfoque que la sociología hace referente a este tipo de delincuencia, se analizarán dos teorías.

²² **Ibid.**

a. Teoría de la posición socioeconómica

Para esta teoría la delincuencia juvenil nace debido a la presión que “las clases medias ejercen presión en los niños de la clase baja y les obstaculizan el éxito que estos puedan tener en sus experiencias”.²³

Los resultados de la opresión a la cual las clases bajas han sido sometidas, son la disminución de la posición socioeconómica y la devaluación social, lo que provocó una rebelión de su parte, llegado a este extremo, las personas son señaladas de manifestar conductas antisociales, sin tomar en cuenta que fueron forzados a constituir una subcultura delictiva para poder subsistir.

b. Teoría de la estructura de las oportunidades

De acuerdo con esta corriente la delincuencia juvenil “se produce como consecuencia de los obstáculos que las personas encuentran para lograr las metas propuestas”.²⁴

Al darse cuenta de las pocas oportunidades con las que cuentan los niños de las clases bajas, acusan al orden social por ser injusto en cuanto a las posibilidades de éxito que ellos tienen, frente a las que los niños y adolescentes de las clases medias pueden acceder. La inconformidad con el sistema se manifiesta con el desarrollo de subculturas, las cuales adoptan patrones de conducta antisociales para abrirse paso en la vida.

²³ **Ibid.**

²⁴ **Ibid.**

Esta teoría atribuye el inicio de la delincuencia juvenil, a las limitaciones con las que tienen que lidiar los jóvenes, en su mayoría pertenecientes a las clases bajas, para lograr alcanzar el éxito de cumplir alguno de sus sueños.

2.5. Autoestima

Uno de los aspectos más importantes de la personalidad, del alcance de la identidad y de la integración para con la sociedad, es la autoestima; es decir el grado en que las personas estiman su propio valor, con sentimientos positivos o negativos respecto a quienes son.

“Entendemos por autoestima la evaluación que efectúa y generalmente mantiene el individuo con respecto a sí mismo. Expresa una actitud de aprobación o desaprobación e indica en qué medida el individuo se cree capaz, importante, digno y con éxito. En resumen, la autoestima es un juicio personal de dignidad, que se expresa en las actitudes del individuo hacia sí mismo”.²⁵

Podemos afirmar que es el concepto que tenemos acerca de nuestra importancia y que está basado en todos los pensamientos, sentimientos, sensaciones y experiencias sobre nosotros mismos, las cuales hemos ido recolectando en el transcurso de nuestras vidas. Lo cual crea en nuestra mente una idea positiva sobre la clase de persona que somos o por el contrario un sentimiento negativo al no ser la persona que esperábamos.

²⁵ Branden, Nathaniel. **El poder de la autoestima**. Pág. 22.

La autoestima está íntimamente relacionada con muchas formas de conducta, los sujetos que muestran una autoestima alta suelen reportar menos sentimientos de odio y de molestia, así como actitudes violentas, agresivas y negativas, mostrando un índice más bajo de depresión comparado con las personas que poseen una autoestima baja.

Las personas que tienen una autoestima más elevada, también cuentan con la capacidad para manejar el estrés de una mejor forma, por lo que experimentan menos efectos negativos en su salud.

Para poder desarrollar una autoestima correcta, es esencial la etapa evolutiva de la infancia intermedia, la cual inicia a los seis años de edad y finaliza a los doce, en este periodo el niño comienza a percibir de una forma más clara los cambios físicos, psicológicos, cognitivos y sociales. Al adquirir esa capacidad, el menor comienza a comparar su yo real con su yo ideal y empieza a juzgarse a sí mismo por la manera en que logra alcanzar distintos patrones sociales y las expectativas que ha formado de sí mismo.

Es importante el estudio de la autoestima en el ser humano ya que puede desencadenar patrones de conducta variados, esto quiere decir que dependiendo del nivel en que esta se encuentre, puede ser el motivo para que un sujeto se convierta en un delincuente, así como llevarlo a obtener un desarrollo pleno de sí mismo.

CAPÍTULO III

3. Las maras

Existen varias acepciones para referirse al fenómeno social de las maras, algunos de los términos más conocidos son: bandas, pandillas, subculturas, facciones, gánsteres, cuadrillas, clicas o clanes.

El crecimiento de la delincuencia juvenil en Guatemala y en Centro América es una realidad que no se puede negar, la organización que poseen las pandillas juveniles y su multiplicación excesiva se ha convertido en un fenómeno criminal incontrolable, el cual afecta a la sociedad en todas las áreas en que se desarrolla, en lo social, en lo económico y en lo político, este surgimiento de subculturas ha sido capaz de generar una inseguridad colectiva, miedo, terror y desesperación en toda la población, por el peligro que representan tener que convivir con estas pandillas en sus lugares de habitación.

Las pandillas son consideradas como “bandas de niños o adolescentes donde predomina el prurito de sobresalir en malicia, audacia o picardía, peligrosa escuela de ociosidad y de delito. Incubada en la infancia callejera, en la orfandad, por el abandono paterno, los malos ejemplos conyugales de los padres y, sobre todo, por las terribles crisis morales de las guerras y posguerras”.²⁶

²⁶ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Pág. 63.

Las maras son grupos delictivos discordantes con la sociedad en la que viven, se consideran a sí mismos personas marginales, acostumbran actuar de forma violenta y no cuentan con educación ni con valores morales, estos sujetos encuentran refugio en el consumo de drogas y adoptan la delincuencia como una forma de vida para así contribuir a la economía familiar de la cual forman parte. Estos grupos han llegado a ocupar un sector importante dentro de la escala criminal debido a la forma alarmante en que se están expandiendo.

Dado a la naturaleza de los sujetos que integran las maras, a las causas sociales que provocan las conductas desviadas de estas subculturas y a que su prevención puede lograrse a través de programas determinados, es necesario que el Estado tome medidas concretas para frenar el fenómeno que se pretende combatir.

3.1. Origen del término mara

Se puede observar que una “buena parte de los estudios centroamericanos sobre pandillas reproduce pasivamente una historia de la palabra mara que dice más o menos así: el término mara nace de la equiparación entre los colectivos de jóvenes con un tipo de hormiga denominada marabunda (o marabunta) y es conocida por su inmenso potencial expansivo y destructivo de las cosechas”.²⁷

²⁷ <http://www.frecuenciatierra.com/que-decimos-cuando-decimos-mara/> (Consultado: 05 de enero de 2018).

Según está teoría la palabra llegó a Centroamérica mediante una película de 1954 llamada *the naked jungle* dirigida por Byron Haskin y protagonizado por Charlton Heston, este filme fue traducido al idioma español y transmitido bajo el nombre de Marabunta, para referirse a un pequeño insecto muy fuerte de la familia de las hormigas rojas del Brasil, el cual atacaba a una república bananera y destruía todo a su paso.

El término mara y su relación con las pandillas en Guatemala, surge debido a la denominación que la prensa y la policía empleó para referirse a un grupo de jóvenes amigos de barrio en la zona siete que frecuentaban la plaza vivar, este grupo de amigos realizaron una huelga de camionetas en dicha plaza y por esa situación se referían a ellos como la marabunda, haciendo alusión así al filme de los años cincuenta, los jóvenes tomaron a bien el nombre con el que los identificaron y se hicieron llamar a sí mismos la Mara Plaza.

Los sujetos que forman parte de una mara son conocidos como mareros, al utilizar esa denominación, inmediatamente se puede asociar el grupo al que pertenecen, la mayoría de estos individuos son fruto de barrios marginales en donde se agrupan compactamente para irrumpir y agredir a la sociedad.

Es importante mencionar que la palabra mara también es utilizado en Centroamérica para hacer referencia a un grupo de amigos o a un grupo de personas, sin que estos se encuentren relacionados necesariamente con la delincuencia.

3.2. Factores que dan inicio al crecimiento de las maras

Se les denomina factores, a todas las causas o circunstancias por las que los jóvenes tanto hombres como mujeres, se ven influenciados a ingresar a las filas de las pandillas y así pertenecer a estas subculturas.

3.2.1. Abandono y desintegración familiar

Estos dos escenarios tienen un gran impacto en la vida de una persona y por lo tanto se considera que son las causas principales por las que los niños y adolescentes deciden formar parte de las maras.

“Las presiones económicas obligan a ampliar los horarios de trabajo y a eliminar los momentos dedicados a la integración familiar, la afectividad y la recreación entre padres e hijos, elementos importantes en su formación. Este estado de abandono familiar y moral en diferentes grados y formas, algunos de ellos violentos y traumáticos, contribuyen a que los jóvenes padres y adolescentes que proceden de estos hogares sean fácilmente captados por las pandillas, en las que encuentran el apoyo, la afectividad, identificación y referencia grupal que no encuentran en su propio entorno familiar”.²⁸

Las amistades destructivas son el resultado de una mala formación familiar en donde el individuo no cuenta con la capacidad de diferenciar lo correcto de lo incorrecto o bien no

²⁸ <https://info4-merced-2010.wikispaces.com/Vandalismo+Juvenil> (Consultado: 09 de enero de 2018).

le interesa el resultado de sus actos a cambio de satisfacer sus necesidades y a su vez formar parte de algo, es decir, que cuando la formación del hogar es inapropiada, el sujeto se vuelve vulnerable a la manipulación de agentes externos que lo pueden llegar a convertir en un delincuente potencial.

3.2.2. Violencia

En las familias, la violencia contra la mujer y los hijos, es una situación común por la que nadie hace nada, ya que las personas no la denuncian debido a que sienten temor, vergüenza y hasta culpa por denunciar a un integrante de su propia familia. El maltrato o abuso infantil produce un daño tanto físico como psicológico en el menor, por el cual los sujetos deciden huir de sus hogares, encontrando en las calles a esas familias alternativas que los protegen y los integran a su pandilla.

Las maras han copiado los métodos de opresión y violencia de los delincuentes más avanzados e incluso imitando acciones que los medios televisivos han presentado como ficción, para así infundir temor dentro de la sociedad. Estos delincuentes son un ejemplo a seguir para varios jóvenes que creen que la única forma de autoridad y respeto debe ser impuesta por la fuerza.

Los niños y adolescentes de esta generación, han crecido dentro de una sociedad que perdió el respeto a la vida, en la que las muertes se han convertido en una estadística más y sobrevive el más fuerte. Por lo que se ven obligados a buscar un refugio que les garantice cierta protección, para poder descargar los traumas que han marcado sus vidas

sobre aquellos que consideran más débiles, encontrando como solución el aplicar la violencia para superar todas sus limitantes.

3.2.3. Desempleo

La falta de empleo es una realidad que conduce a muchos jóvenes al desinterés laboral, la pobreza y marginalidad de estos, se ve acompañada de problemas como el no contar con experiencia laboral, carencia de formación personal y un nivel educativo bajo. Ante la ausencia de posibilidades en el área profesional, algunos acaban trabajando en situaciones de precariedad o incluso retirándose de forma definitiva del mercado laboral, decidiendo dejar por un lado la búsqueda de empleo.

Los grupos de jóvenes que habitan bajo este contexto social, se reúnen en sus territorios y se asocian para dar origen a las denominadas maras, esto con el afán de crear una fuente económica de ingresos a través de la comisión de actos que van en contra de la ley y que son desaprobados por la sociedad.

3.2.4. Deserción escolar

Se puede definir a la deserción escolar como “el abandono o suspensión voluntaria y definitiva de los estudios por parte del alumno, lo cual puede deberse a problemas tanto sociales como personales”.²⁹

²⁹ Narváez Trejo, Oscar Manuel y Floricely Dzay Chulim. **La deserción escolar desde la perspectiva estudiantil**. Pág. 28.

Los padres de familia en la mayoría de estos casos, tienen un nivel educativo muy bajo y en ocasiones, carecen totalmente de este, por esa razón no ven la educación como algo primordial en la vida de sus hijos.

Una gran parte de los adolescentes que se integran a las maras, provienen de hogares en donde carecieron de las condiciones mínimas de vivienda y en un alto porcentaje se vieron obligados a abandonar sus estudios por la falta de recursos económicos o por causa de la desintegración familiar. Esta circunstancia, coloca una serie de obstáculos e impedimentos a los jóvenes, ante una sociedad que no ofrece oportunidades de superación a personas que no cuentan con algún tipo de formación educativa.

La falta de educación que se vive en la actualidad, no es causa suficiente para justificar que las maras existan y se vayan expandiendo, sin embargo, es una situación que llega a influir de forma potencial en la formación de estas subculturas.

3.3. Estructura de una mara

Los integrantes de la pandilla desempeñan diferentes roles dentro su estructura, estos puestos son determinados por la capacidad de liderazgo, valentía y por el nivel de compromiso que cada uno de ellos tiene con la mara a la que pertenecen. El orden jerárquico bajo el cual están organizados las maras, varía debido a la diferencia de *criterios que poseen sus miembros, a pesar de ello la estructura general por la cual se rigen estos grupos es la siguiente:*

- a) Rueda del Barrio: Es un grupo conformado por los líderes y representantes de cada clicas, los cuales se reúnen para tomar decisiones respecto a la pandilla en general, en este grupo se incluye a mareros que, aunque no son líderes de clicas, tienen un talento o conocimiento específico para diseñar estrategias criminales que son de beneficio para la organización, dentro y fuera de la prisión.

De la misma manera en que está conformada la rueda del barrio en el interior de la cárcel, existe otra rueda en el exterior con las mismas características, para poder complementarse en caso de que sea necesario.

- b) Rueda de Llaveros: Es el grupo de pandilleros que se ubica en el segundo rango jerárquico de toda la pandilla, reciben órdenes directas de la rueda del barrio, su función es organizarse y ejecutarlas, así como existe una rueda de llaveros en el interior de la cárcel, existe otra en el exterior.

Si los integrantes de la rueda del barrio fueran trasladados a otra cárcel, la rueda de llaveros tomará su lugar dentro de la organización.

- c) Ranflero de clicas o primera palabra: Tiene bajo su mando a un grupo de pandilleros a los que coordina y ordena la ejecución de actos criminales en un área determinada, su palabra es de cumplimiento obligatorio para la organización.

- d) Llaverero de clicla o segunda palabra: Se encarga ejecutar las órdenes del ranflero de clicla y en algunos casos se ocupa de las finanzas de la misma, si el ranflero de clicla fuera trasladado a otra prisión o falleciera, el llaverero de clicla pasa a tomar su posición dentro de la organización.
- e) Homie brincado o soldado: Es un pandillero al cual ya se le considera un miembro activo debido a que aprobó el proceso de fidelidad a la mara, dependiendo de su antigüedad, el ranflero los puede nombrar como tercera o cuarta palabra, para que puedan relevar al llaverero en caso que fuera necesario.
- f) Jumper: Son casos muy inusuales dentro de las pandillas, estos miembros activos, son las mujeres que además de ser convivientes de algún pandillero, han pasado el proceso de brincado con el cual han demostrado su fidelidad a la mara, siendo estas el equivalente a un homie brincado dentro de la organización.
- g) Chequeo: Es el aspirante a pandillero que se encuentra en un proceso de prueba para obtener el rango de homie, no tiene voto en las decisiones mayores o menores de la mara y solamente intervine en la parte ejecutiva de los planes. Para subir de posición este debe cometer un acto criminal que sea significativo para la organización.
- h) Paro o bandera: Su principal función es alertar a los miembros sobre la presencia policial. Es el último rango dentro de la organización, estos sujetos son simpatizantes de la pandilla y los utilizan para recoger dinero producto de extorsiones, para vigilar posibles víctimas o para monitorear un área en donde se cometerá un hecho criminal,

esto como parte de las pruebas a las que se someten para ser tomados en cuenta como aspirantes.

- i) Jainas: Se les denomina así a las convivientes de los mareros, estas mujeres colaboran con las tareas asignadas a los paros cuando es necesario, además son las encargadas de ingresar drogas, celulares, municiones y toda clase de ilícitos a los centros penales.

3.4. El reclutamiento de jóvenes

“El acercamiento a la mara suele producirse a partir de los 7 años, pudiéndose integrar efectivamente hacia los 12. Desde las maras, existen diversas estrategias de captación en función de sus características y las del futuro pandillero: oferta de protección frente a maras rivales; acceso a drogas, dinero y sexo; o acogimiento y apoyo del que carecen en el entorno familiar”.³⁰

Los jóvenes que habitan en países centroamericanos son los más afectados por este fenómeno ya que las maras los reclutan cuando estos todavía son solamente unos niños. El nivel de pobreza extrema a la que se enfrentan estos países conduce a menudo a la ruptura de las familias, ya sea que los niños sean abandonados por uno o ambos padres o que alguno de estos esté en prisión, es en este punto donde las pandillas entran en

³⁰ García Bravo, Rebeca. **Maras en Centroamérica y México**. Pág. 15.

acción para lograr persuadir al menor y finalmente lograr involucrarlo de alguna forma en su organización.

Cabe mencionar, que una buena parte de los jóvenes que fueron reclutados por las maras, ingresaron a estas de forma obligatoria, debido a que fueron sujetos de amenazas y violencia en su contra o contra los miembros de su familia, ingresando a un grupo para el cual el hecho de intentar salir de él, representa firmar su sentencia de muerte. Las maras reclutan a los jóvenes con el afán de buscar impunidad, sacando ventaja del amparo que la ley les brinda, por su condición de menores de edad.

3.5. Procedimiento para ingresar a una mara

Para ganar su pertenencia en la mara, los aspirantes deben realizar el brincado, ritual o bautizo marero, que varía de una mara a otra. “El brincado es un proceso en el cual los jóvenes aspirantes deben demostrar su valentía, habilidad para cometer actos criminales y su fidelidad a la pandilla para tomarlos en cuenta dentro del grupo”.³¹

El proceso de integración definitiva a la mara puede durar de dos a tres años y mediante el cumplimiento de este ritual, el pandillero se compromete de por vida a pertenecer a la mara, recibiendo por pago su muerte al abandonarla o traicionarla. Para poder aprobar el brincado los aspirantes deben cumplir con ciertas pruebas como:

³¹ **Ibid.** Pág. 16.

- Matar a una persona.
- Soportar una paliza sin defenderse.
- Pelear con pandilleros de una mara rival.
- En el caso de las mujeres, mantener relaciones sexuales con alguno de los jefes.

El tiempo de observación en que pasa el aspirante, así como la severidad de las pruebas, se debe a la constante desconfianza que tienen las pandillas hacia la sociedad en general y a la forma en que la vida dentro de las maras se ha tornado más dura y violenta, los mismos pandilleros tienen que demostrar más fuerza y lealtad que antes para poder mantener la confianza de su clica y la de su barrio.

Si se logran superar las pruebas, la pandilla acepta y da la bienvenida al nuevo miembro otorgándole un apodo que refleje sus rasgos físicos o personales, iniciando un periodo de adoctrinamiento por parte de la mara, en donde será castigado con palizas si no cumple con las tareas que le sean impuestas.

3.6. Rasgos que identifican a un marero

- a) La forma en la que visten: Los jóvenes que integran las pandillas han optado por uso generalmente de gorras, pantalones o shorts por debajo de la cintura, camisas o camisetas y zapatillas de marcas distintivas. Usando tallas más grandes que las de su contextura física, para así lograr un estilo denominado por ellos como cholo.

b) Tatuajes: Son utilizados por los jóvenes como símbolos de pertenecía a la pandilla.

“El tatuaje es una importante fuente de información sobre su portador, pues no solo indica a que mara pertenece sino la posición que ocupa en ella e incluso los crímenes que ha cometido, dependiendo del tipo de tatuaje, su ubicación y tamaño”.³²

c) Lenguaje: Los pandilleros emplean una mezcla entre el idioma español y el inglés, cifrando palabras, con la intención de parecer misteriosos, intimidar o identificarse.

d) Gesticulaciones: “Los integrantes de las maras han desarrollado un lenguaje corporal similar al utilizado por las personas con deficiencias auditivas y del habla,”³³ con el fin de comunicarse entre ellos sin que las autoridades puedan reconocerlo y para diferenciarse de la pandilla a la que pertenecen.

e) Marcar paredes: Los grafitis son otro de modo de comunicación que emplean las pandillas y son utilizados para delimitar territorios, insultar o desafiar a otras maras.

3.7. La mara vista como una familia

Las maras tienen sus propios valores, los cuales deben ser respetados por todos y cada uno de los integrantes, estos valores unen a los pandilleros como a una gran familia y les dan un fuerte sentido de pertenencia a la organización, algunos de ellos son:

³² Ibid. Pág. 17.

³³ <https://www.galileo.edu/ies/files/2011/04/LAS-MARAS.-El-Fen%C3%B3meno-criminal-del-siglo-XXI>. (Consultado: 14 de enero de 2018).

- a) Respeto: “Todos los integrantes de las maras son importantes, ya que cada uno de ellos desempeña una función específica dentro de la organización,”³⁴ por lo cual se deben respetar las jerarquías, sancionando incluso con la muerte a aquel que viole las reglas.
- b) Seguridad: Las maras garantizan la protección y el asilo de sus miembros, “para los jóvenes sobrevivir en los barrios marginales de las ciudades latinoamericanas es muy difícil, por lo que en la gran mayoría de los casos, estos se ven en la necesidad de integrarse a las maras”.³⁵
- c) Solidaridad: El concepto de solidaridad es un concepto totalmente desvirtuado del concepto que la sociedad tiene de este, “para los integrantes de las maras la solidaridad se da en relación a la aceptación de sus integrantes aun después de haber cometido actos criminales o inmorales”.³⁶
- d) Integración grupal: “Las maras, le dan la oportunidad de integrarse a niños y jóvenes por igual,”³⁷ sin importar la problemática que vivan o de donde vienen, adoptándolos y haciéndolos parte de su organización.

³⁴ **Ibid.**

³⁵ **Ibid.**

³⁶ **Ibid.**

³⁷ **Ibid.**

CAPÍTULO IV

4. Los derechos de la niñez y la adolescencia

Son el conjunto de normas jurídicas y garantías sociales que les han sido reconocidos a este grupo de la sociedad, su carácter es irrenunciable y nadie puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

Los derechos de la niñez y la adolescencia también son derechos humanos, es decir que buscan proteger a los niños como los seres humanos que son, estando constituidos por las garantías fundamentales y los derechos humanos esenciales.

“Los Derechos del Niño fueron formalmente reconocidos luego de la Primera Guerra Mundial con la adopción de la Declaración de Ginebra en 1924. El proceso de reconocimiento de estos derechos continuó luego gracias al trabajo de las Naciones Unidas y la Declaración de los Derechos del Niño de 1959.

La admisión de los Derechos del Niño se concretó definitivamente el 20 de noviembre de 1989 con la aceptación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que representa el primer texto de compromiso internacional que reconoce legalmente todos los derechos fundamentales de los niños”.³⁸

³⁸ <https://www.humanium.org/es/definicion/> (Consultado: 22 de febrero de 2018).

4.1. Análisis de la legislación que regula los derechos de la niñez y la adolescencia en Guatemala

Para efectos de la presente investigación nos enfocaremos en el derecho a la seguridad, al desarrollo integral y a la reinserción de la niñez.

Es deber del Estado, ejecutar planes en pro de la niñez y la adolescencia, velar por su seguridad, luchar porque se les respeten sus derechos humanos, fomentar su desarrollo integral como sujetos de derechos y reconocerlos como sujetos sociales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Estado, crea serias repercusiones en el país, ya que en este sector social reside la oportunidad de cambiar significativamente el futuro del mismo.

4.1.1. Convención sobre los Derechos del Niño

En materia internacional, los derechos de la niñez y la adolescencia se encuentran regulados por la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue suscrita por Guatemala el 26 de enero de 1990 y aprobada por el Congreso de la República de Guatemala el 10 de mayo del mismo año, dicho cuerpo legal proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad e igualdad, para que como sujetos de derechos se les permita ser protagonistas de su propio desarrollo.

En los Artículos 19, 20, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 se encuentra inmerso el derecho a la seguridad, obligando a los Estados partes de la convención a implementar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños que han sufrido perjuicios físicos o mentales, malos tratos, explotación en cualquiera de sus formas o abuso sexual, instándolos a realizar programas de prevención contra el uso ilícito de estupefacientes y a garantizarles abrigo al encontrarse temporal o permanente privados de su medio familiar

Los Artículos 27, 28 y 29 regulan el derecho al desarrollo integral, estableciendo que los Estados suscritos a la convención tienen que velar porque todo niño tenga un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, proporcionando asistencia material y programas de apoyo para la nutrición, el vestuario y la vivienda, así como fomentar el desarrollo de la educación a nivel primario, secundario y profesional, facilitando a los niños el acceso a las mismas.

El Artículo 39 establece el derecho a la reinserción, indicando que los Estados partes de la convención deben adoptar todas las medidas necesarias para promover la recuperación física y psicológica del menor, así como la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso.

4.1.2. Constitución Política de la República de Guatemala

Los derechos de la niñez y la adolescencia se encuentran garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual fue emitida por la Asamblea

Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985 y entrada en vigencia el 14 de enero de 1986.

La ley suprema del ordenamiento jurídico interno, ha sido calificada como humanista ya que en ella se encuentra plasmada como principal preocupación la defensa de los derechos humanos. Este interés es reconocido desde su preámbulo afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz, impulsando la plena vigencia de los derechos humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular.

Los Artículos 1, 2, 3, 44, 51, 54, 56, 93 y 99 contienen el derecho a la seguridad, el cual establece que es obligación del Estado garantizar la protección de la salud física, mental y moral, así como velar por la justicia, la seguridad y la paz de las personas a partir de su concepción.

Dentro de los Artículos 2, 4, 20, 51, 71, 74, 75 y 119 literal d, se encuentra plasmado el derecho al desarrollo integral, indicando que es deber del Estado garantizar el desarrollo de las personas en todos sus ámbitos para que estos tengan iguales oportunidades, así como luchar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país y fomentar la educación gratuita de los mismos.

4.1.3. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Los movimientos de reforma de las leyes ordinarias que regulaban los derechos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, surgen después de la ratificación y vigencia de la convención sobre los derechos del niño, con la finalidad de adaptarse a la nueva concepción que esta traía respecto a la protección integral del niño.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, contenida en el decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, entra en vigencia el 19 de julio de 2003, dicha ley asume la nueva doctrina de la protección integral y en su Artículo 1 establece que la misma “es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respecto a los derechos humanos.”

Los Artículos 4, 5, 6, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57 y 59, abarcan el derecho a la seguridad, imponiendo al Estado la obligación de promover y adoptar las medidas que sean necesarias para defender el interés superior del niño, garantizando su protección contra toda forma de descuido, abandono, violencia, explotación o abuso, así como velar por la inviolabilidad de su integridad física, psíquica, moral y espiritual.

En los Artículos 1, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 25, 36, 37, 38, 39, 40 y 45, se encuentra contenido el derecho al desarrollo integral, indicando que es obligación del Estado

garantizar a los niños un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual sin discriminación alguna, fomentando por todos los medios necesarios su estabilidad, su educación integral acorde a las opciones éticas, religiosas y culturales de origen, así como un ambiente sano y propicio para crecer.

4.2. Situación de la niñez y la adolescencia dentro de orfanatos en el país.

La creación de hogares que proporcionaran abrigo a menores en el país tenía como finalidad reparar los daños y cubrir las carencias de la niñez en riesgo. Se formaron, en su concepción, como centros de atención profesional y seguridad de manera que pudieran ofrecer una vida productiva a quienes tomaban bajo su protección.

Un lugar de abrigo le “brinda protección residencial temporal a los niños, niñas y adolescentes comprendidos de 0 a 18 años que hayan sido separados de sus progenitores o tutores a consecuencia de la vulneración de sus derechos, referidos por orden de Juez de Niñez y Adolescencia”.³⁹

El sistema colapsado en el que vive Guatemala no permite que se cuente con el número de orfanatos suficientes para cubrir la cantidad de niños que necesitan de esta protección por parte del Estado, ni con profesionales especializados para atender a cada uno de

³⁹ <http://www.sbs.gob.gt/hogares-de-proteccion-y-abrigo/> (Consultado: 01 de marzo de 2018).

ellos, la “debilidad institucional, causada por bajo presupuesto, poco personal y sobrepoblación hace que los niños quieran abandonar los hogares estatales”.⁴⁰

Los jueces de la niñez y la adolescencia debido a la realidad del país, carecen de las herramientas adecuadas para tratar cada caso, viéndose en la obligación de institucionalizar a niños con diferentes edades y con distintas problemáticas en un mismo lugar, el problema de esto según la Procuraduría de los Derechos Humanos es que en estos centros se atienden a “jóvenes que han tenido acercamientos con los grupos, pandillas o crimen organizado, y que van con la idea de buscar a adolescentes y niñas en situación de vulnerabilidad, con el fin de engancharlas para que cometan una serie de delitos, para trata de personas o reclutamiento de pandillas y crimen organizado”.⁴¹

La falta de cuidado por parte de las autoridades y la sobrepoblación que viven estos jóvenes, hace más fácil la violación de derechos humanos dentro de las instituciones de abrigo, lo cual influye en la desviación de la conducta de este grupo de la sociedad, propiciando la delincuencia y la inclusión a pandillas como la mejor opción para salir adelante. Mientras la juventud no tenga alternativas de educación, salud, trabajo, mejoramiento institucional y políticas de prevención, la delincuencia juvenil seguirá siendo un problema social sin solución.

⁴⁰ <http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/hogares-estatales-no-protogen-a-menores> (Consultado: 03 de marzo de 2018).

⁴¹ <http://www.prensalibre.com/refugios-bajo-asedio> (Consultado: 03 de marzo de 2018).

4.3. El Estado de Guatemala incumple con garantizar la reinserción social de los niños que cumplen la mayoría de edad dentro de orfanatos

En los capítulos que anteceden, se pudo determinar, cuáles son los factores que motivan a los jóvenes a convertirse en delincuentes juveniles, estableciendo que las causas principales de este fenómeno son la desintegración familiar y la violencia.

El abandono, el maltrato, la ausencia de un entorno familiar y la marginalidad, son algunas de las situaciones que han vivido los niños que permanecen en los distintos orfanatos del país hasta que cumplen la mayoría de edad. Las circunstancias bajo las que estos jóvenes se formaron y los daños psicológicos que sufrieron, pueden influir a que se conviertan en futuros criminales.

Para frenar el incremento de nuevos pandilleros, extinguir la necesidad de cometer hechos delictivos con el fin de sobrevivir y disminuir el índice de violencia que se vive en Guatemala, es necesario un programa que le dé seguimiento a este grupo de jóvenes y les brinde ayuda profesional, oportunidades dentro del mercado laboral, facilidad de vivienda, así como una preparación académica a nivel técnico y profesional, para que estos puedan reintegrarse a la sociedad de una forma adecuada.

4.3.1. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia

“La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República inició sus actividades el 20 de febrero de 1945, cuando un grupo de señoras a iniciativa de Doña Elisa Martínez

de Arévalo, resolvieron fundar una sociedad de carácter privado que se ocupará de amparar a los niños de escasos recursos, velando por su salud y proporcionándoles cuidados, recreación y ayuda material”.⁴²

Según lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo 101-2015 “es un órgano administrativo, que depende jerárquicamente de la Presidencia de la República, que formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.”

El Estado le ha conferido a dicha institución la atención de la niñez y la adolescencia del país, enfocada particularmente a proteger a los menores en situación de riesgo social o que presentan alguna desviación en su conducta, es competencia de la misma ejecutar a nivel nacional las políticas en materia de niñez y adolescencia dirigidas al fortalecimiento de sus derechos y la preservación de estos.

Dentro de sus funciones se encuentra la obligación de promover y desarrollar programas de protección integral de niñez y adolescencia, de conformidad con las leyes de la materia, así como el deber de planificarlos, organizarlos, dirigirlos y controlarlos para prevenir amenazas y violaciones a los derechos de los mismos.

⁴² <http://www.sbs.gob.gt/historia-de-la-sbs/> (Consultado: 04 de marzo de 2018).

La legislación interna de la niñez y la adolescencia regula el tema de la reinserción social enfocado únicamente a los adolescentes que han transgredido la ley penal, para lo cual está secretaría ha desarrollado programas que le permiten llevar a cabo dicho fin, sin embargo no existe a la fecha un programa que facilite la reinserción social para todo niño víctima de abandono, explotación o abuso como lo establece la Convención Sobre los Derechos del Niño en materia internacional y de la cual Guatemala forma parte.

Los menores que cumplen la mayoría de edad dentro de orfanatos al igual que los que transgreden la ley pasan toda su vida o una buena parte de ella institucionalizados en un lugar de abrigo, siendo lo único que conocen como hogar, creando el impacto de enfrentarse a una sociedad en la que no poseen ningún tipo de ayuda, para la cual no fueron preparados moralmente, psicológicamente y académicamente.

En base a esta problemática social, propongo la creación de un programa a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, enfocado a reinsertar a los niños huérfanos en la sociedad, para que el Estado cumpla su deber de promover la reintegración social conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, así como la obligación de fomentar el desarrollo integral de estos y su autosostenibilidad, garantizándoles el derecho a la seguridad y al desarrollo integral de la persona conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

4.3.2. Ventajas de elaborar un programa de reinserción social

El incremento de las oportunidades dentro del mercado laboral para los jóvenes que provienen de lugares de abrigo, lograría frenar la necesidad que tienen estos de realizar actos delictivos con la finalidad de poder obtener bienes y servicios necesarios para sobrevivir, al obtener un empleo digno que los haga sentir útiles, superarían su frustración y posición de desventaja ante una sociedad de consumismo, lo cual les brindaría una estabilidad económica permitiendo su autosostenibilidad e independencia y evitando que entren en conflicto con la ley penal.

Al facilitarles el acceso a vivienda a los jóvenes que cumplen la mayoría de edad dentro de los orfanatos, el Estado cubriría la necesidad de resguardo y protección que estos individuos buscan dentro de las pandillas y organizaciones criminales, ya que estos grupos suelen convertirse en una especie de familia y un hogar con el cual no contaban. La ayuda de alquiler para proporcionarles un techo y el fortalecimiento del programa de familias sustitutas, permitirían que los jóvenes se alejen de barrios que se encuentran en conflicto social, colocándolos en una posición de oportunidades igualitarias frente al resto de la sociedad, al no dejarlos abandonados para que puedan salir adelante.

Una preparación académica a nivel técnico y profesional, mediante la implementación de becas y donativos, convertiría los sueños de la niñez y la adolescencia que se encuentra institucionalizada en el país en realidades tangibles, abriéndoles oportunidades para que puedan llevar una vida digna, disminuyendo así la violencia que se presenta en la actualidad como fruto de la delincuencia y creando un mejor futuro para Guatemala.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En la actualidad el Estado de Guatemala no cumple con la obligación de garantizar el derecho a la seguridad y al desarrollo integral de la persona conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni con su deber de promover la reintegración social conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, vulnerando los derechos de la niñez y la adolescencia al no existir ningún tipo de programa que ayude a reinsertar en la sociedad a los niños huérfanos que han cumplido la mayoría de edad dentro de orfanatos, teniendo como consecuencia implícita, el aumento de la delincuencia juvenil, la creación de pandillas y el fortalecimiento del crimen organizado en el país.

Como solución al problema planteado anteriormente, propongo la creación de un programa que tenga como finalidad reinsertar a los niños huérfanos en la sociedad, brindándoles una preparación académica a nivel técnico y profesional, ofreciéndoles oportunidades de empleo y facilitándoles el acceso a la vivienda, para fomentar el desarrollo integral de los mismos y garantizar su autosostenibilidad.

La ejecución de este programa a través de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, permitiría que el Estado de Guatemala cumpla con las obligaciones que le son impuestas en la legislación interna del país, así como en los tratados internacionales en materia de niñez y adolescencia de los cuales forma parte.





BIBLIOGRAFÍA

- BRANDEN, Nathaniel. **El poder de la autoestima**. España: Ed. Paidós, 1993.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Argentina: Ed. Heliasta, 1989.
- DE MATA VELA, José Francisco y Héctor Aníbal De León Velasco. **Derecho penal guatemalteco**. Guatemala: Ed. F&G Editores, 1996.
- GARCÍA BRAVO, Rebeca. **Maras en Centroamérica y México**. Madrid: (s.e), 2013.
- GARCÍA Y GARCÍA, Joel. **El narcotráfico**. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Julio 1989.
- GONZÁLEZ CAUHAPÉ-CAZAUX, Eduardo. **Apuntes de derecho penal guatemalteco**. Guatemala: Ed. La Fundación, 2003.
- HERRERO HERRERO, César. **Criminología (parte general y especial)**. Madrid: Ed. Dickinson, 1997.
- <http://bgai-desintegracionfamiliar.blogspot.com/2011/11/> (Consultado: 05 de noviembre de 2017).
- <https://info4-merced-2010.wikispaces.com/Vandalismo+Juvenil> (Consultado: 09 de enero de 2018).
- http://www.academia.edu/11518475/CAP%C3%8DTULO_II_2-MARCO_TE%C3%93RICO_2.1-DELINCUENCIA_JUVENIL (Consultado: 11 de diciembre de 2017).
- <http://www.frecuenciatierra.com/que-decimos-cuando-decimos-mara/> (Consultado: 05 de enero de 2018).
- <https://www.galileo.edu/ies/files/2011/04/LAS-MARAS.-El-Fen%C3%B3meno-criminal-del-siglo-XXI>. (Consultado: 14 de enero de 2018).

<https://www.humanium.org/es/definicion/> (Consultado: 22 de febrero de 2018).

<http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/hogares-estatales-no-protegen-a-menores> (Consultado: 03 de marzo de 2018).

<http://www.prensalibre.com/refugios-bajo-asedio> (Consultado: 03 de marzo de 2018).

<http://www.sbs.gob.gt/historia-de-la-sbs/> (Consultado: 04 de marzo de 2018).

<http://www.sbs.gob.gt/hogares-de-proteccion-y-abrigo/> (Consultado: 01 de marzo de 2018).

NARVÁEZ TREJO, Oscar Manuel y Floricely Dzay Chulim. **La deserción escolar desde la perspectiva estudiantil**. México: Ed. La editorial manda, 2012.

REYES LUCERO, César. **La desintegración familiar y el maltrato infantil desde la perspectiva de la niñez en riesgo**. Guatemala: (s.e), 1997.

SÁNCHEZ CANTÓ, José Ángel. **Las drogas, programa educativo de prevención**. Madrid: (s.e), 2009.

SILVA RODRÍGUEZ, Arturo. **Conducta antisocial: un enfoque psicológico**. México: Ed. Pax México, 2003.

VANDERSCHUEREN, Franz. **Prevención de la delincuencia juvenil**. Chile: Ed. DM impresos, 2004.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención sobre los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas, 1990.



Ley contra la Narcoactividad. Decreto 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, 1992.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.

Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo 101-2015 del presidente de la República, 2015.